

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** Manizales, diciembre nueve 9 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada presenta recurso de reposición contra el auto que modificó la liquidación del crédito.

  
JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES  
Secretario

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, diciembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Por auto del 24 de noviembre el Juzgado modificó la liquidación del crédito presentado por ambas partes.

Frente a esa determinación, la parte demandada presenta recurso de reposición indicando que su liquidación se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago y auto de seguir adelante con la ejecución al haberla realizado con corte a junio de 2022 y además porque existen títulos constituidos por la empleadora del demandado que deben tenerse en cuenta.

Basta con decir que el artículo 446 del CGP establece que la liquidación del crédito deberá contener la especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, en ese sentido no tiene sustento la afirmación del recurrente que como el mandamiento de pago de libró con corte a esa fecha, hasta ahí debe realizarse la correspondiente liquidación, pues al margen de la noma transcrita, lo natural es que la deuda sea actualizada.

En cuanto al descuento al que alude, el cual en efecto se han realizado a la fecha por parte de EMAS, para proceder a su entrega es necesario primero determinar el monto de la obligación con sus intereses en la medida que usualmente no coincide el monto del embargo con el de los alimentos.

En razón de lo anterior, no se repone el auto atacado y se dispone le entrega inmediata de los títulos 418030001365341, 418030001373012, 418030001377920 y 418030001383530 por valor total de \$1.147.749,00

Ahora bien, como el valor del descuento oscilan entre \$282.000 y \$293.000, y la cuota para el año 2022 esta \$330.000, aquel resulta inferior a la cuota mensual, por lo que se dispondrá oficiar a la empleadora para que incremente el embargo al 50% de lo devengado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA  
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 219  
el 12 de diciembre de 2022.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES  
SECRETARIO**